



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y EL CLUB DE MONTAÑA ESCALATE

En la ciudad de Motril, a de 23 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril (Granada).

Y de otra parte D. ANTONIO MERLO VILCHEZ, mayor de edad, con D.N.I. número 23.805.334N en calidad de Presidente del Club de Montaña Escalate, con C.I.F. G18790345, y domicilio en C/ País Vasco nº 8 Bajo B, C.P. 18600 de Motril (Granada).

EXPONEN

Que vistas las nuevas necesidades planteadas por el Servicio de Prevención en cuanto a las medidas de seguridad del rocódromo instalado en el Pabellón Municipal de Deportes, ambas parte suscriben la presente Addenda al Acuerdo de colaboración de 20 de octubre de 2012, de acuerdo a las siguientes estipulaciones

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Visto el informe del Servicio de Prevención de fecha 17 de marzo de 2014 sobre las medidas de seguridad del rocódromo instalado en el Pabellón Municipal de Deportes, el Club de Montaña Escalate se compromete a tomar todas las medias reflejadas en el citado informe y que se relacionan a continuación:

1.- La zona de boulder, está delimitada por medio de los cerramientos de entrada a las salas de avituallamiento y sala de ajedrez, existiendo riesgo de golpes en las esquinas, como medida preventiva se colocarán protecciones en las esquinas.



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

2.- La zona de escalada posee en uno de los laterales la barandilla de la planta primera, pudiendo existir en algún momento balanceo de la persona que esté realizando la escalada dándose golpes con la misma. Como medida preventiva se colocará una protección fija en la barandilla.

3.- Cuando se realizan las actividades de escalada se limita lateralmente el espacio por medio de unas redes que se encuentran sujetas a postes con una base sobre la que se colocan contrapesos, existiendo la posibilidad de sufrir golpes y/o caídas sobre estos elementos. Como medida preventiva se colocarán redes de protección en todo el perímetro, garantizando un espacio libre delante de la superficie escalable de cómo mínimo 2 metros. Esta red se colocará justo en el borde de la colchoneta deportiva de protección y se instalará mediante postes metálicos protegidos, anclados en el suelo de la pista polideportiva, permitiendo de este modo quitar la red de protección y sus correspondientes postes cuando no se esté utilizando el rocódromo.

Toda la zona de boulder y de travesía debe quedar cubierta con las colchonetas deportivas, cuando se esté utilizando. Con este sistema se evitarán también los problemas existentes para compatibilizar el uso del rocódromo y la pista sin interferencias, instalando la red, para proteger a las personas usuarias del rocódromo de los posibles golpes de pelota del resto de actividades deportivas.

4.- Riesgo de golpes con la canasta de baloncesto.

Con la instalación de la red de protección expuesta en el punto anterior, se eliminará la posibilidad de golpes sobre los contrapesos de la canasta al limitar el espacio de caída. Las colchonetas tienen una dimensión de 1,50 x 2,00 m, y la canasta se encuentra a una distancia de aproximadamente 2,80 m de la pared, por lo tanto al colocar la red en el borde de la colchoneta quedará completamente separada de la canasta.

5.- Cuando los telones de separación de pistas se encuentran bajados existe el riesgo de golpes con las varas de contrapeso de las mismas, debido a la cercanía con la zona de boulder. Como medida preventiva provisional se procederá a cortar 1,00 m de la barra de contrapeso para alejar de la zona de caída del boulder este elemento metálico, hasta en tanto se proceda a realizar el cambio de los elementos de separación de pistas, que actualmente se encuentran algo deteriorados.



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

6.- Cabe destacar que aunque actualmente están cubriendo los paneles de escalada con las colchonetas deportivas, cuando no se encuentra la instalación abierta al público, en el proyecto de ejecución viene indicado que *“cuando el rocódromo se encuentra cerrado al público, fuera de horario, se ha previsto cerrar mediante unas telas robustas que hacen de barrera la zona de escalada de la torre, especialmente la parte baja, y todos los paneles escalables de la travesía. De este modo nadie por error, podrá usar la instalación.”*

SEGUNDA. La Addenda entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del Acuerdo.

TERCERA Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman la presente ADDENDA por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

**Alcaldesa Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de Motril**



Luisa María García Chamorro

**Presidente
Club de Montaña Escalate**



C.D.M. ESCALATE
Pais Vasco 8 Bajo B
18600 Motril (Granada)
C.I.F. G18790345
Tlf 958864185 - 889294634

Antonio Merlo Vilchez

SERVICIO DE PREVENCIÓN

Documento:

Fecha: 17/03/2014.

Asunto: Informe sobre medidas de seguridad en rocódromo

INTERIOR

A: DIRECTOR ÁREA DE DEPORTES
Antonio Manuel Urquizar Vívar

DE: JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN
Juan Carlos López García

1) INTRODUCCIÓN

Tras el requerimiento efectuado por el Director del Área de Deportes, el pasado día 4 de febrero se realiza visita por los integrantes del Servicio de Prevención al rocódromo de interior ubicado en las instalaciones del Pabellón cubierto para analizar las medidas de seguridad necesarias en dichas instalaciones.

2) FUNDAMENTACIÓN

- 1) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- 2) R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- 3) Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.
- 4) UNE EN 12572-2:2009. Estructuras artificiales de escalada. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo de los muros de escalada.
- 5) UNE EN 12572-3:2009. Estructuras artificiales de escalada. Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo para presas de escalada.
- 6) UNE EN12503-4:2001. Colchonetas deportivas. Parte 4: Determinación de la absorción de impactos.

3) DESARROLLO

El rocódromo se encuentra ubicado en los laterales de la pista polideportiva, existiendo tres sectores de escalada diferenciada. Un primer sector de escalada en altura para iniciación, denominado torre de escalada, un segundo sector denominado travesía para escalada técnica y un tercer sector denominado Boulder utilizado para una escalada técnica más avanzada, estos dos últimos sectores son de menor altura.

La zona de escalada en altura, se realiza por medio de una torre de escalada, propiedad del ayuntamiento cedida mediante un acuerdo de colaboración firmado el día 20 de octubre de 2011, en el que aparece indicado "que tanto los gastos de instalación como el mantenimiento del mismo se realizarán por parte de la empresa Club de Montaña Escalate." Tanto la torre de escalada como la zona de travesía han sido instaladas conforme el "Proyecto ejecutivo de una estructura artificial de escalada o rocódromo en pabellón de deportes de Motril" firmado por la Ingeniera Técnica Industrial, Susana Castilla González,

Código Cifrado de verificación: xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfdJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.emotril.es/verifirma				
FIRMADO POR	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS 02516996Z		FECHA Y HORA	19/03/2014 14:12:25
ID. FIRMA	172.22.0.164:8443	xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfdJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 5
 xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfdJLYdAU3n8j				

con fecha de visado el 30/04/2012. Es importante destacar que en esta memoria técnica está excluida el sector denominado Boulder.

La torre de escalada tiene una superficie de pared escalable de 34,50 m², con una altura de aproximadamente 11,15 m, y en la que se requiere la utilización de arneses y cuerdas para la práctica de la escalada. El sector denominado travesía, tiene una altura en torno a los 3,20 m y no requiere de la utilización de cuerdas, estando destinado específicamente al entrenamiento técnico o práctica de dificultad. El tercer sector, zona de boulder, posee también una altura de 3,20 m, no necesitando tampoco de la utilización de cuerdas.

Separando cada uno de los sectores existen dos puertas, la puerta que da acceso a la sala de ajedrez y tenis de mesa y la puerta de acceso al material deportivo, teniendo que dejar paso para ambas durante el horario en el que se esté utilizando la escalada.

Las normas generales impuestas por el club de montaña Escalate se encuentran expuestas en su página Web, www.escalate.es, siendo las normas específicas para la zona de escalada las siguientes:

"En la zona de cuerda:

- Solo podrán escalar simultáneamente dos escaladores
- Es obligatorio el uso de un sistema semiautomático de aseguramiento tipo gri-gri o similar.
- Es obligatorio el uso de casco por parte del escalador y del asegurador.

En la zona de boulder:

- Está prohibido permanecer sentado o tumbado en los colchones de protección de la zona boulder.
- Queda terminantemente prohibido cogerse o escalar la barandilla que hay en la parte superior de la zona de boulder."

Una vez expuesta la zona en la que se encuentra el rocódromo, así como sus consideraciones generales pasaremos a realizar una evaluación más detallada, indicando a continuación, los principales problemas, en materia de seguridad, con los que cuenta la instalación así como las medidas preventivas para evitar los posibles accidentes, tanto de los empleados municipales como de los usuarios de la instalación:

- 1) La zona de boulder, está delimitada por medio de los cerramientos de entrada a las salas de avituallamiento y sala de ajedrez, existiendo riesgo de golpes en las esquinas, como medida preventiva se colocarán protecciones en las esquinas.



Código Cifrado de verificación: xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfDJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.emotril.es/verifirma				
FIRMADO POR	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS 02516996Z		FECHA Y HORA	19/03/2014 14:12:25
ID. FIRMA	172.22.0.164:8443	xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 5
 xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfDJLYdAU3n8j				

- 2) La zona de escalada posee en uno de los laterales la barandilla de la planta primera, pudiendo existir en algún momento balanceo de la persona que esté realizando la escalada dándose golpes con la misma. Como medida preventiva se colocará una protección fija en la barandilla.



- 3) Cuando se realizan las actividades de escalada se limita lateralmente el espacio por medio de unas redes que se encuentran sujetas a postes con una base sobre la que se colocan contrapesos, existiendo la posibilidad de sufrir golpes y/o caídas sobre estos elementos. Como medida preventiva se colocarán redes de protección en todo el perímetro, garantizando un espacio libre delante de la superficie escalable de cómo mínimo 2 metros. Esta red se colocará justo en el borde de la colchoneta deportiva de protección y se instalará mediante postes metálicos protegidos, anclados en el suelo de la pista polideportiva, permitiendo de este modo quitar la red de protección y sus correspondientes postes cuando no se esté utilizando el rocódromo.

Toda la zona de boulder y de travesía debe quedar cubierta con las colchonetas deportivas, cuando se esté utilizando.

Con este sistema se evitarán también los problemas existentes para compatibilizar el uso del rocódromo y la pista sin interferencias, instalando la red, para proteger a las personas usuarias del rocódromo de los posibles golpes de pelota del resto de actividades deportivas.



Código Cifrado de verificación: xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfDJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.emotril.es/verifirma				
FIRMADO POR	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS 02516996Z		FECHA Y HORA	19/03/2014 14:12:25
ID. FIRMA	172.22.0.164:8443	xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfDJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 5
 xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfDJLYdAU3n8j				

- 4) Riesgo de golpes con la canasta de baloncesto. Con la instalación de la red de protección expuesta en el punto anterior, se eliminará la posibilidad de golpes sobre los contrapesos de la canasta al limitar el espacio de caída. Las colchonetas tienen una dimensión de 1,50 x 2,00 m, y la canasta se encuentra a una distancia de aproximadamente 2,80 m de la pared, por lo tanto al colocar la red en el borde de la colchoneta quedará completamente separada de la canasta.



- 5) Cuando los telones de separación de pistas se encuentran bajados existe el riesgo de golpes con las varas de contrapeso de las mismas, debido a la cercanía con la zona de boulder. Como medida preventiva provisional se procederá a cortar 1,00 m de la barra de contrapeso para alejar de la zona de caída del boulder este elemento metálico, hasta en tanto se proceda a realizar el cambio de los elementos de separación de pistas, que actualmente se encuentran algo deteriorados.



Código Cifrado de verificación: xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfDJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.emotril.es/verifirma				
FIRMADO POR	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS 02516996Z		FECHA Y HORA	19/03/2014 14:12:25
ID. FIRMA	172.22.0.164:8443	xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfDJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 5
 xt7kYuEXYpL9AJ2EbDRjfDJLYdAU3n8j				